MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

CONTRATO Nº 11/2016

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy Nº 313, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. Agr. Derlis Pío Godoy, con Cédula de Identidad Nº 1.218.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma El Suizo Construcciones, con RUC Nº 4.118.614-1 domiciliada en Ruta Transchaco 1435 c/ Tte. Villalba, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Romeo Josef Ruoss, con Cédula de Identidad Nº4.118.614, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE AMPLIACIÓN TINGLADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL MBUTUY Y CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La Ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del rubro 520 30 11 construcción.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO.

El Intendente, en nombre y Representación de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, contrata los servicios de la Firma EL SUIZO CONSTRUCCIONES, RUC Nº 4.118.614-1 para la ejecución de Obras **"AMPLIACIÓN TINGLADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL MBUTUY Y CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO"**, por un monto de Gs. 112.802.100 (guaraníes ciento doce millones, ochocientos dos mil, cien).----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La Adjudicación de la presente se llevo a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución Nº 294 de fecha 23 de mayo de 2016.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forma parte del contrato son los siguientes:

(a) El presente texto del Contrato;
(b) Planilla Cuadro de Precios Adjudicados ANEXO A
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las Disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de Invitación.-

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----------
EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipo de El Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra

El SUIZO Construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días desde firma.

El plazo de terminación de la obra es de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha del inicio de Obra. La orden de inicio de Obra será emitida por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy dentro de los dos días posterior a la firma del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 90 días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE PAGO.

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.----------
Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.----------
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10(diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) La Garantía de anticipo, en forma de declaración por el 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo;

b) La Factura Legal correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy desde las 07:00 hs a 13:00 hs.
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de lá garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 05 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
La forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen serán: En forma proporcional por cada certificado de avance de obra emitida por el Fiscal de Obras.----------

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:
- *el monto de amortización por pago de anticipo;*

- monto correspondiente al porcentaje de (*) Fondo de Reparo con la entrega del anticipo

(*)Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

EI SUIZO Construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY – INTENDENCIA

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivaran la terminación del contrato las causas y situaciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTA POR IMCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. Que hayan sido remitidos serán validados.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURIDICCION.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo de 2016.-------

Romeo Josef Ruoss
El Suizo Construcciones

EL SUIZO Construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY – INTENDENCIA

Ing. Agr. Derlis Pío Godoy
Intendente Municipal

ANEXO A

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

PLANILLA

Ítem	Código de Catálogo	Rubros	Un	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	72131601-997	Replanteo y Marcación	m2	125	3.600	450.000
2	72131601-997	Demolición	m2	65	15.000	975.000
3	72131601-997	Excavación para zapata y cimiento	m3	8,4	141.000	1.184.400
4	72131601-997	Nivelación	m2	52,5	50.400	2.646.000
5	72131601-997	Pilares de H°A°	m3	6,2	1.428.000	8.853.600
6	72131601-997	Piedra bruta Colocada 0,30	m2	12,6	355.000	4.473.000
7	72131601-997	Vigas y encadenados de H°A°	m3	7,2	942.000	6.782.400
8	72131601-997	Mampostería de 0,20	m2	135	83.930	11.330.550
9	72131601-997	Estructura de Losa de H°A°	m3	9,2	1.437.000	13.220.400
10	72131601-997	Estructuras Metálicas(perfil con Chapa)	m2	125	106.500	13.312.500

EL SUIZO Construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy

11	**72131601-997**	Canaleta con Bajada	ml	25	80.000	2.000.000
12	**72131601-997**	Relleno y compactación	m3	17	213.000	3.621.000
13	**72131601-997**	Instalaciones Eléctricas	gl	1	2.736.000	2.736.000
14	**72131601-997**	Baranda metálica	ml	20	142.500	2.850.000
15	**72131601-997**	Piso cerámica para vestuario	m2	45	70.800	3.186.000
16	**72131601-997**	Aberturas (puertas y ventanas metálicas)	gl	6	708.000	4.248.000
17	**72131601-997**	Tablero con chapa y estructura metálica	ml	10	180.000	1.800.000
18	**72131601-997**	Pintura	gl	1	1.792.500	1.792.500
19	**72131601-997**	**Baño Sexado** (según plano)	gl	1	27.340.750	27.340.750
TOTALGENERAL						112.802.100

Total: Gs. 112.802.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento doce millones, ochocientos dos mil, cien.

El Suizo Construcciones
ROMEO RUOSS
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY – INTENDENCIA

Derlis Godoy Romero
Intendente
Santa Rosa del Mbutuy